



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

452-D-09
OD 1921

Buenos Aires, 28 de octubre de 2009.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

PLAZO DE PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES
POR EXTINCIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

ARTÍCULO 1º.- Incorporar como artículo 255 bis de la ley 20.744 (t.o. 1976), el siguiente texto:

Artículo 255 bis: *Plazo de pago.* El pago de las remuneraciones e indemnizaciones que correspondieren por la extinción del contrato de trabajo, cualquiera sea su causa, se efectuará dentro de los plazos previstos en el artículo 128 computados desde la fecha de extinción de la relación laboral.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.